

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0245-2020
CT-0137-2020

León, Guanajuato; 13 julio 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 02 julio 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000014420**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito de la manera más atenta, en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de medicamentos realizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, de los grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en el MES DE JUNIO DE 2020 (01 AL 30 DE JUNIO).

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BASICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.

Gracias por su amable atención

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Especifico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – **Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 02 de julio de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0245-2020 se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales, para que atendiera la presente petición, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP.37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
Año de
LEONA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

[Handwritten signature]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0245-2020
CT-0137-2020

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 09 de julio de 2020, el C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0521/2020, informó lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 09 de julio de 2020 por medio electrónico la información solicitada en el Memorandum, con folio HRAEB/DPEI/UT/0245/2020. ANEXO 1.*
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 5211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

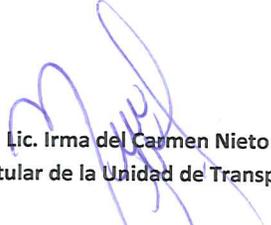
Bvd. Iluminado No. 150, Colonia San Carlos la Roca, CP. 37600, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0245-2020
CT-0137-2020

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

RECEPCIÓN	MES DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE COMPRA	CLAVE DE CONCURSO	CONTRATO/ PEDIDO	PROVEEDOR	CLAVE CUADRO BASICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENOS IVA	IMPORTE MENOS IVA IVA
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 549	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	23502381	Clostrazolam. Solución Inyectable. Cada frasco Ampolla contiene: Clostrazolam 100 mg en 10 ml de solución acuosa. Cada frasco Ampolla contiene: Clostrazolam 400 mg en 40 ml de solución acuosa. Cada frasco Ampolla contiene: Clostrazolam 100 mg en 10 ml de solución acuosa. Cada frasco Ampolla contiene: Clostrazolam 400 mg en 40 ml de solución acuosa.	26	63	\$62,290.70	\$1,619,551.20	\$3,924,314.10
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 549	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	23502940	Pantecam. Solución Inyectable. Cada frasco Ampolla contiene: Pantecam 100 mg en frasco Ampolla con 10 ml. Pantecam 500 mg en frasco Ampolla con 50 ml.	33	81	\$49,395.25	\$1,630,047.25	\$4,001,045.25
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 549	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	23502975	Pantecam. Solución Inyectable. Cada frasco Ampolla contiene: Pantecam 100 mg en frasco Ampolla con 10 ml. Pantecam 500 mg en frasco Ampolla con 50 ml.	51	127	\$2,105.41	\$107,375.91	\$262,387.07
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 549	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	23502977	Pantecam. Solución Inyectable. Cada frasco Ampolla con Polvo Efectuado contiene: Pantecam 100 mg. Pantecam con un frasco Ampolla con polvo contiene: Pantecam 100 mg. Pantecam con un frasco Ampolla con polvo contiene: Pantecam 100 mg.	101	252	\$4,414.56	\$445,870.56	\$1,112,469.12
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 549	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	23503083	Tretinoina. Solución Inyectable. Cada frasco Ampolla con Polvo Efectuado contiene: Tretinoina 100 mg. Tretinoina con un frasco Ampolla con polvo contiene: Tretinoina 100 mg. Tretinoina con un frasco Ampolla con polvo contiene: Tretinoina 100 mg.	54	135	\$2,743.96	\$1,390,473.84	\$4,475,414.60
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 549	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	23503085	Tretinoina. Solución Inyectable. Cada frasco Ampolla contiene: Tretinoina 600 mg en frasco Ampolla con 60 ml.	194	495	\$3,911.15	\$4,160,207.70	\$10,460,319.35
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 566	MUKSHAM FARMACEUTICALS, DER L.D.E.C.V.	23502107	Tretinoina. Capulsa. Cada Capulsa contiene: Tretinoina 10 mg. Frasco con 100 Capulas. Frasco con un frasco Ampolla con 5 ml (600 mg, 5 ml).	15	36	\$7,273.15	\$109,487.25	\$262,049.40
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 568	FARMACEUTICOS MASTO, S.A. DE C.V.	23503349	SUGAMADEX SODICO SOLUCION INYECTABLE DE 100 MG/ML FRASCO AMPOLLA CON 2 ML.	20	20	\$1,811.38	\$36,227.60	\$236,227.60
ALM FARMACIA	JUNIO	ADDEDICACION DIRECTA	AA-612000991-EJN-2020	SRM 574	BEXFARMA, S.A. DE C.V.	2350973	IMBILUTERASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: ENUNCIADO CONTRAFASCO AMPOLLA CON POLVO LIQUELIZADO.	36	36	\$15,128.59	\$544,829.24	\$544,629.24